

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 030 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 004

Fecha: 05/02/2013

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00142	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ALBERTO SABOGAL DIAZ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AUTO ORDENA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL SEXTO DEL AUTO ADMISORIO.	04/02/2013	1
1100133 35 030 2012 00150	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERNAN HUMBERTO MARTINEZ TOROJAS	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	04/02/2013	1
1100133 35 030 2012 00205	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOJHAN NELSON MORALES AMAYA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA POR CADUCIDAD DE LA ACCIÓN	04/02/2013	1
1100133 35 030 2012 00279	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA MARIA ROJAS DE RODRIGUEZ	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EPS	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al REPRESENTANTE LEGAL DE CAPRECOM, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	04/02/2013	1
1100133 35 030 2012 00280	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA INES BUELVAS DE AYALA	CAPRECOM EPS	AUTO INADMITE DEMANDA TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	04/02/2013	1
1100133 35 030 2012 00298	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HAROLD IGUARAN BALLESTEROS	DIRECCION EJECUTIVA	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	04/02/2013	1
1100133 35 030 2012 00303	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CELSO GONZALO CASAS CASAS	UGPP	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al REPRESENTANTE LEGAL DE LA UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	04/02/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00003	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LIGIA MOLANO DE BONILLA	CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	04/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00007	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA CRICEIDA PINZON GAMBA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	AUTO INADMITE DEMANDA TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	04/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00008	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA EUGENIA DEL SOCORRO DE LA PAVA	COLPENSIONES	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al LIQUIDADOR DEL ISS, al REPRESENTANTE LEGAL DE COLPENSIONES, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	04/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00015	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUCY ENSUEÑO COLORADO ZULUAICA	UNIVERSIDAD DISTRITAL FR	AUTO INADMITE DEMANDA TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	04/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00020	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS HERACLIO GARZON CABALLERO	UNIDAD DE GESTION PARAFISCAL Y PARAFISCALES UGPP	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al LIQUIDADOR DE CAJANAL, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	04/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00021	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LINO MARIA ARBOLEDA MENDEZ	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL- CAJANAL EN LIQUIDACION	AUTO INADMITE DEMANDA TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	04/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00022	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GONZALO ROJAS SASTOQUE	MINISTERIO DE EDU	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA POR CADUCIDAD DE LA ACCIÓN	04/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00025	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOLANDA CARO CARO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE DEFENSA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	04/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00027	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA ELVIRA RODRIGUEZ TORRES	INSTITUTO COLOMBIANO DE SE	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA AL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -SECCIÓN SEGUNDA-	04/02/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00035	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FRANCISCO REYES	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	04/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00036	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ERNESTO ANTONIO MACHADO MARTINEZ	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS ADVOS DE TURBO (ANTIOQUIA) -REPARTO-.	04/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00037	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA IRENE HERNANDEZ SANDOVAL	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	04/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00039	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NEFTALI RAMIREZ	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL- CAJANAL EN LIQUIDACION	AUTO INADMITE DEMANDA TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	04/02/2013	1

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


KAREN MIRLETH MORENO ROJAS
